

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts Atrasado, 1.50 pts Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII Martes 24 de febrero de 1948 Núm. 55

SUMARIO

	Págs		Págs
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS			
DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don José León de Carranza y Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiz	718	Destinos.—Orden de 16 de febrero de 1948 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Coronel de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Villalón Donbriz	723
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de febrero de 1948 por la que se nombran Porteros Mayores Principales a los que figuran en la relación que se acompaña	718	Otra de 17 de febrero de 1948 por la que se destina en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Alonso Martín de Pozuelo Martínez	722
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 26 de enero de 1948 por la que se jubila al ex Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Juan Antonio Martínez Mora	719	Disponibles.—Orden de 17 de febrero de 1948 por la que pasa a la situación de disponible el Sargento de Infantería don Pedro Rebollo Alcántara que causa baja en la Agrupación de Mehal-las	723
Otra de 2 de febrero de 1948 por la que se jubila al Inspector del Cuerpo General de Policía don Lorenzo Pérez Vidal	720	MINISTERIO DEL AIRE	
Otra de 2 de febrero de 1948 por la que se jubila a varios funcionarios del Cuerpo General de Policía	720	CONVOCATORIA DE APRENDICES.—Orden de 14 de febrero de 1948 por la que se convoca un concurso de Aprendices de Aviación para las Escuelas de Madrid, Sevilla y León, con arreglo a las condiciones que se citan	
Otra de 6 de febrero de 1948 por la que se jubila al ex funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Auspicio Martínez Sánchez	720	723	
Otra de 7 de febrero de 1948 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan	720	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otra de 10 de febrero de 1948 por la que se acuerda que don Antonio Lorenzo Gandulla opositor aprobado con plaza e ingresado en el Cuerpo de Subalternos de Correos se le considere como renunciante al cargo, por no haber tomado posesión de su destino dentro de los plazos reglamentarios	720	Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados	725
Otra de 14 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria de uno a diez años, al obrero conductor de cuarta categoría don José Barrios Ganado	720	Otra de 23 de enero de 1948 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores y miembro de su Comisión Permanente a don Francisco de Ibarra y Bergé	725
Otra de 18 de febrero de 1948 por la que se resuelve el concurso de Inspectores Farmacéuticos municipales.	721	Otra de 31 de diciembre de 1947 por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Guerra Sevillano, Agente del Juzgado de Paz de Granja de Torrehermosa (Badajoz)	726
Otra de 18 de febrero de 1948 por la que se confirma en el cargo de Enfermera Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a doña Rosa Liquete	721	Otra de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Juez comarcal de segunda a don Antonio Navarro López, Juez comarcal de tercera, con destino en Orceira (Jaén)	726
Otra de 18 de febrero de 1948 por la que se confirma en sus respectivos cargos de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a los señores que se citan	721	Otra de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones y fija su colocación escalafonaria a don Francisco Soriano Martín	726
Otra de 18 de febrero de 1948 por la que se confirma en sus respectivos cargos de Enfermeras profesionales del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a las señoras que se mencionan	721	Otra de 21 de enero de 1948 por la que se admite al servicio activo al Fiscal municipal don Baltasar Salmerón Acha	726
Ordenes de 18 de febrero de 1948 por las que se prorrogan los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos en los Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades que se citan	722	Otra de 21 de enero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Miranda Juncó Juez comarcal de Santa Brígida (Las Palmas)	726
MINISTERIO DEL EJERCITO			
CONCURSOS.—Orden de 18 de febrero de 1948 por la que se amplía el plazo de admisión de instancias para el concurso anunciado para cubrir vacantes de Tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil	722	Otra de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Juez comarcal de segunda a don Manuel Masegosa Alarcón, Juez comarcal de tercera, con destino en Garrucha (Almería)	726
		Otra de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Angel García Estremiana, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Jdraque (Guadalajara)	726
		Otra de 31 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles don Antonio Hermosilla Barra	727
		Otra de 5 de febrero de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Victorio Montes Marti, Juez comarcal de segunda categoría	727

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 13 de febrero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un teodolito marca Wild y sus accesorios, destinado a la enseñanza en la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	727	Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Villalón y su estación férrea	730
Otra de 13 de febrero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un nivel Kern y sus accesorios, destinado a la enseñanza en la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	727	Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valladolid, sus Sucursales y estaciones férreas	730
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 17 de febrero de 1948 por la que se establecen los precios de productos siderúrgicos	728	Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en Linares, entre las oficinas del Ramo y sus estaciones férreas	731
Otra de 6 de noviembre de 1947 por la que se concede el reintegro al servicio activo para cubrir la vacante que se indica a don Antonio Rodríguez Guerra y de Guernica	728	Dirección General de Regiones Devastadas.—Señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción del Ayuntamiento y Escuelas de la localidad adoptada de Isona (Lérida)	731
Otra de 17 de noviembre de 1947 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes Industriales	728	Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la petición de permuta solicitada por don Jose Hernández Escríba y don José Vecina López, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en las plazas de los ayuntamientos de Ferez (Albacete) y Guadasuar (Valencia)	731
Otra de 17 de febrero de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para cubrir vacantes de Ingenieros Subalternos	728	Patronato Nacional Antituberculoso.—Transcribiendo relación de solicitantes en el concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio de Chiciana (Cádiz), con expresión del estado de sus documentaciones	731
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 15 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la expedición de un libramiento «a justificar» por un valor de 700.000 pesetas para terminación de las obras del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia	729	AGRICULTURA—Secretaría Técnica.—Dictando normas relativas a la sobreestimación de la lana	732
Otra de 21 de noviembre de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras en la antigua Abadía de Santa María de Arvás (León) monumento nacional, por un importe de 81.086.07 pesetas	729	Dirección General de Ganadería.—Anunciando concurso-subasta de lanas sobreestimadas de la actual campaña entre los industriales y comerciantes autorizados para tomar parte en el mismo	732
Otra de 21 de noviembre de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras en la Iglesia de San Martín de Segovia, ciudad monumental, por un importe de pesetas 14.941.55	730	Dictando normas ampliatorias a la adjudicación de las lanas sobreestimadas a los industriales con derecho a cupo	732
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION —Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.—Sección 4. ^a (Red Postal).—		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don José León de Carranza y Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiz.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiz don José León de Carranza y Gómez, se dis-

pone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado c) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y a reserva del juramento que debe prestar según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma.

Palacio de las Cortes, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se nombran Porteros Mayores Principales a los que figuran en la relación adjunta.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Esta-

tuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), y como resultado del Concurso anunciado por Orden de 7 de enero próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso Porteros Mayores Prin-

cipales, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 1 de julio de 1947, según lo prevenido en el artículo 1.º de la citada Ley, a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta. A los que por virtud de su nombramiento hayan de servir la plaza de Mayor Principal en Centro distinto al en que actualmente estén adscritos, se les extenderá la diligencia

de cese con tiempo suficiente para que puedan presentarse a tomar posesión de su empleo en el nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Por los Ministerios de que dependan los Centros a que se les destina, se les

expedirán los títulos correspondientes, comunicando a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de Febrero de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Cantero.

Hnos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de Porteros de los Ministerios Civiles a los que se concede el ascenso a Porteros Mayores Principales, según Orden de esta fecha.

Categoría y número		NOMBRES Y APELLIDOS	Centro donde sirven	Plaza que se les adjudica
Anterior	Actual			
M. 2	8	M. Pral. 14	Jesús García Sainz.....	Delegación Central de Hacienda... Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.
M. 2	10	" 15	Modesto González García....	Dirección General de Timbre y Monopolios Dirección General de Timbre y Monopolios.
M. 2	13	" 16	José Herías Alas.....	Intervención General de la Administración del Estado..... Intervención General de la Administración del Estado.
M. 2	14	" 17	Marcelino Rodríguez San Martín	Inspección General de Hacienda... Delegación Central de Hacienda.
M. 2	16	" 18	Gabriel Soria Soria.....	Universidad Central Universidad Central
M. 2	18	" 19	Juan Buger de la Cruz.....	Delegación Central de Hacienda... Delegación de Hacienda de Madrid.
M. 2	19	" 20	Julio Deleitó Butragueño....	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas..... Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
M. 2	20	" 21	Juan Montero Hernández....	Idem Dirección General de Aduanas.
M. 2	21	" 22	Lucas Vázquez Cobas.....	Instituto de Santiago de Compostela Universidad de Santiago de Compostela.
M. 2	29	" 23	Francisco Giménez Almela...	Aduana de Gijón..... Servicios provinciales de Hacienda de Valencia.
M. 2	32	" 24	Manuel Grandío Fernández.	Instituto de Oviedo..... Universidad de Valladolid.
M. 2	39	" 25	Eduardo González Moltó.....	Universidad de Barcelona..... Universidad de Barcelona.
M. 2	40	" 26	Miguel Antelo Martín.....	Universidad de Granada..... Universidad de Granada.
M. 2	42	" 27	Antonio Solsona Gasull.....	Delegación de Hacienda de Barcelona Servicios provinciales de Hacienda de Barcelona.
M. 2	44	" 28	Antonio Farré Oliva.....	Gobierno Civil de Barcelona..... Gobierno Civil de Barcelona.
M. 2	46	" 29	Eustaquio García de Blas...	Gobierno Civil de Madrid..... Gobierno Civil de Madrid.
M. 2	54	" 30	Evaristo Pau Pau.....	Aduana de Irún..... Universidad de Valencia.
M. 2	62	" 31	Alejandro Crippa Elvira.....	Universidad Central Dirección General de Sanidad.
M. 2	70	" 32	Natalio Pérez Gutiérrez.....	Dirección General de Correos y Telecomunicación Dirección General del Instituto Geográfico.
M. 2	75	" 33	Juan Rus Latorre.....	Audiencia de Sevilla..... Universidad de Sevilla.
M. 2	85	" 34	Martín Roca Morera.....	Delegación de Hacienda de Tarra-gona Audiencia Territorial de Madrid.
M. 2	86	" 35	Hilario Alóndiga Garrido....	Jefatura Agronómica de Zaragoza. Dirección General de Seguridad.
M. 2	87	" 36	Marcelo Martínez Castillo...	Universidad de Zaragoza..... Universidad de Zaragoza.
M. 2	96	" 37	Domingo Hernández Jiménez	Biblioteca Nacional Biblioteca Nacional.
M. 2	127	" 38	Eustasio Sendra Escalada...	Universidad de Barcelona..... Aduana de Barcelona.
M. 2	161	" 39	Luis Ortiz de Zárate.....	Instituto de Bilbao..... Servicios provinciales de Hacienda de Vizcaya.
M. 2	167	" 40	Víctor Océn Dojado.....	Correos de Zaragoza..... Idem de Zaragoza.
M. 2	186	" 41	Pedro Vázquez Pareja.....	Universidad de Valencia..... Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
"	59	" 42	Clodomiro Picatoste Fernández	Dirección General de Correos y Telecomunicación Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se jubila al ex Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Juan Antonio Martínez Mora.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del

Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex Inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Juan Antonio Martínez Mora, que cumplió la edad reglamentaria el día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, desde cuya fecha se le considerará jubilado, el cual

se halla separado del Cuerpo por aplicación del artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional fecha 13 de septiembre de 1936.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se jubila al Inspector del Cuerpo General de Policía don Lorenzo Pérez Vidal.

Excmo. Sr.: De conformidad con su propuesta, y en consonancia con lo que determina el artículo 13 de la Ley de 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación inmediata en el Cuerpo General de Policía, con el abono de diez años de servicio, del Inspector de primera clase del expresado Cuerpo don Lorenzo Pérez Vidal, por cuya jubilación ha optado voluntariamente al haber sido excluido de su ascenso a la Escala Superior o de Mando en dicho Cuerpo, por no reunir las condiciones exigidas a tal efecto en la citada Ley.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se jubila a varios funcionarios del Cuerpo General de Policía.

Excmo. Sr.: De conformidad con su propuesta de esta fecha, y en consonancia con lo que establece el artículo 13 de la Ley reorganizadora de la Policía de 8 de marzo de 1941, por no reunir las debidas condiciones de capacidad física que determina el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 31 de diciembre de 1941, para la aplicación de la referida Ley,

Este Ministerio acuerda la jubilación en el Cuerpo General de Policía, con el abono de diez años de servicio, de los Inspectores de primera clase del expresado Cuerpo don Jesús Garza Marqués, don Francisco Ortega Lax y don Francisco Bermejo Solano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 6 de febrero de 1948 por la que se jubila al ex-funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Auspicio Martínez Sánchez.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex-Inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Auspicio Martínez Sánchez, que cumplió la edad reglamentaria el día 8 de julio de 1946, desde cuya fecha se le considerará jubilado, el cual se hallaba separado del Cuerpo en virtud de expediente de depuración político-social y fué condenado por el Consejo de Guerra permanente número 2 de Madrid a la pena de seis meses y un día de prisión menor.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 7 de febrero de 1948 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se acuerda que don Antoma Lorenzo Gandulla, opositor aprobado con plaza e ingresado en el Cuerpo de Subalternos de Correos, se le considere como renunciante al cargo, por no haber tomado posesión de su destino dentro de los plazos reglamentarios.

Excmo. Sr.: En el oportuno expediente instruido a don Antonio Lorenzo Gandulla con motivo de haber dejado transcurrir los plazos reglamentarios sin tomar posesión de su destino en la Estafeta de Plasencia, dependiente de la Administración Principal de Cáceres, como opositor aprobado con plaza en las convocadas por Orden ministerial de 24 de junio de 1946, con objeto de cubrir vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 14 de julio último;

Vistos los artículos 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el 438 del de Régimen y servicio del Ramo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto, por aplicación de las disposiciones legales antes citadas, ha acordado con esta fecha que a don Antonio Lorenzo Gandulla, opositor aprobado con plaza e ingresado en el Cuerpo de Subalternos de Correos, por Orden ministerial de 14 de julio último, se le considere como renunciante al cargo, por

te Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de marzo, en las fechas que se indican:

Día 4: Comisario de primera clase don Adriano Becerril Blanco.

Día 7: Comisario de primera clase don Antonio Gullón Rodríguez.

Día 7: Inspector de primera clase don Francisco Bermejo Solano.

Día 9: Comisario de segunda clase don Fidel Sánchez Capilla Álvarez.

Día 15: Comisario Jefe don Antonio Nieto Got.

Día 17: Inspector de primera clase don José Malagón Díaz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

no haber tomado posesión de su destino dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al obrero conductor de cuarta categoría don José Barrios Ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 13 de los corrientes, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria, de uno a diez años, del obrero Conductor de cuarta categoría don José Barrios Ganado; teniendo en cuenta el informe favorable emitido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al conductor de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

ORDEN de 18 de febrero de 1948 por la que se resuelve el concurso de Inspectores Farmacéuticos municipales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes tramitados para la resolución de los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 28 de noviembre de 1947, para la provisión de las plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales que en el mismo se mencionan,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria de 23 de enero de 1946 y Orden de esa Dirección de 2 de abril del mismo año, y una vez valorados los méritos de los concursantes, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935, y demás circunstancias señaladas en estas disposiciones, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido por conveniente resolver los expresados concursos nombrando a los señores que se citan a continuación Inspectores Farmacéuticos municipales en propiedad de los partidos que se mencionan:

Doña Emilia Tera Descalzo, para el de Talarrubias (Badajoz); don Guillermo Gispert Ferrán, para el de Cardedeu (Barcelona); doña María Dolores Alcoverro Vidal, para el de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); don Ventura de la Torre Sanz, para el de Almaraz del Tajo (Cáceres); don Santiago V. Martín Sánchez, para el de Baños de Montemayor (Cáceres); don Arturo Gil Corchero, para el de Galisteo (Cáceres); don Santiago González Rodríguez, para el de Hervás (Cáceres); doña Pura Bautista Amador, para el de Talaván (Cáceres); don Jacobo Álvarez Varela, para el de Abenójar (Ciudad Real); don Tomás Coello Gallardo, para el de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); don Julio Bellón García, para el de Caracuel (Ciudad Real); don Agapito Pérez de la Fuente, para el de Fernán Caballero (Ciudad Real); don Jesús Bañón Portero, para el de La Solana (Ciudad Real); doña Andrua Utrero Real, para el de Torre de Juan Abad (Ciudad Real); doña Pilar Villamor García, para el de Boimorto (La Coruña); don Rafael Soto Lloves, para el de Carral (La Coruña); doña Pilar Montero Moreno, para el de Frades (La Coruña); don Emilio Ferrer Colomer, para el de Ribeira (La Coruña); don Joaquín Figa Torrent, para el de La Bisbal (Gerona); don Ramón de Ciurana Ayma, para el de Puigcerdá (Gerona); don Juan Orete Utrilla, para el de Guadabartuna (Granada); don Jaime Díaz Plá, para el de Pinos del Rey (Granada); doña María de las Virtudes López Sanchiz, para el de Almoguera (Guadalajara); doña

Serafina Teresa Quintela Ruiz, para el de Humanes (Guadalajara); doña Elvira Larramendi Larrañaga, para el de Eibar (Guipúzcoa); don Manuel González Rosales, para el de Puerto de Cabras (Las Palmas); don Juan Santana Ramos, para el de San Mateo (Las Palmas); don Fernando Sánchez Gómez, para el de Sahagún (León); doña Marta Luisa García Menéndez, para el de Villamanin (León); doña María de la Concepción Romero Martínez, para el de Almacellas (Lérida); don Pedro Robinat Cases, para el de Tàrrrega (Lérida); don Amancio García Balbuena, para el de Algite (Madrid); don Eduardo Rodríguez Guijarro, para el de Aranjuez (Madrid); don Pedro Rosique Rosique, para el de Torrejón de Ardez (Madrid); doña María Almoguera Semenza, para el de Torrejón de Velasco (Madrid); don Mariano García y García, para el de Vicálvaro, casco (Madrid); don Emilio Sánchez García, Alfarnate (Málaga); don José Antonio Zamora y Pérez, para el de Entrimo (Orense); don Emilio Sánchez García, de Ribadavia (Orense), para el de Ramiranes (Orense); don Oscar Rodríguez Suárez, para el de Grado (Oviedo); don Isidoro Toca Beretervide, para el de Llantra (Oviedo); don Anselmo Marqués Álvarez, para el de Siero (Oviedo); don José Manuel Ramos Jiménez, para el de San Muñoz (Salamanca);

ORDEN de 18 de febrero de 1948 por la que se confirma en el cargo de Enfermera Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a doña Rosa Liquete.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en el cargo de Enfermera Jefe del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a doña Rosa Liquete, con la indemnización anual de 4.000 pesetas, que percibirá, con efectividad de 1.º de enero último, del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 16 de la Sección 3.ª del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de febrero de 1948 por la que se confirma en sus respectivos cargos de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

firmar en sus respectivos cargos de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a don Juan José Izquierdo Jiménez, para el de Burgo de Osma (Soria); don Agustín Villanueva Alonso, para el de Montejo de Licerías (Soria); don Sévero Gimeno Monterd, para el de Noviercas (Soria); doña Ana Rosa del Cerro Torrecilla, para el de Tarancón (Soria); don Ricardo Salcedo S. Bastián, para el de Trévago (Soria); doña Elisa Aguado Alonso, para el de Vinuesa (Soria); doña Lucía Bueno Fernández, para el de Cedillo del Condado (Toledo); don Nicolás Vidal y González, para el de Olias del Rey (Toledo); don Manuel Fernández Mazarambroz y Martín Rabadañ, para el de Villafranca de los Caballeros (Toledo), y don Miguel Arés León, para el de Revellinos (Zamora).

Asimismo se declaran vacantes por falta de concursantes a las mismas las plazas siguientes: La Haba (Badajoz), Moeche y Touro (La Coruña), Agate y Artanara (Las Palmas), Los Santos de la Humosa y Pezuela de las Torres (Madrid), Parada del Sil (Orense), Horcajo Medianero (Salamanca), Aldeaseñor (Soria) y Bisbal del Panadés y Marsá (Tarragona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

firmar en sus respectivos cargos de Médicos del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a don Julio Rivera Bandrés, don Joaquín Carrión Aizpurúa, don Francisco Alonso Burón, don Emilio Romero Barrero y don Carlos MacLellan de Godoy, con la indemnización anual, cada uno de ellos, de 5.000 pesetas, que percibirán, con efectividad de 1.º de enero último, del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 16, de la sección 3.ª del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de febrero de 1948 por la que se confirma en sus respectivos cargos de Enfermeras profesionales del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a las señoras que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus respectivos cargos de Enfermeras profesionales del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a doña Josefa Dubra García y a doña An-

gels Fernández del Pozo, con la indemnización anual, respectivamente, de tres mil quinientas pesetas, que percibirán con efectividad de 1.º de enero último, del capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 15, de la sección 3.ª del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDENES de 18 de febrero de 1948 por las que se prorrogan los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos en los Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Orden de 22 de agosto de 1945, que resolvía el concurso convocado en 25 de abril del mismo año, para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General ha tenido a bien prorrogar, en los términos previstos en las citadas Disposiciones, los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos, nombrados en virtud del precitado concurso en los Centros Secundarios de Higiene Rural de Algeciras, Antequera, Arévalo, Béjar, Calahorra, Cartagena, Cieza, Don Benito, El Escorial, El Espinar, Figueras, Gandía, Gijón, Guadix, Igualada, Mahón, Motril, Mérida, Mieres, Orihuela, Pasajes, Puerto de la Luz, Santiago, Santa Cruz de la Palma, Segorbe, Sigüenza, Tarazona, Trujillo, Vallecás, Villafranca del Bierzo y Villarrobledo, con derecho, en su consecuencia, al percibo de la indemnización anual, cada uno de ellos de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en la Orden de 1 de agosto de 1946, que resolvía el concurso convocado en 15 de abril del mismo año, para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secun-

darios de Higiene Rural, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General ha tenido a bien prorrogar, en los términos previstos en las citadas disposiciones, los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos, nombrados en virtud de precitado concurso en los Centros Secundarios de Higiene Rural de Algeciras, Benavente, Calahorra, Castro Urdiales, El Escorial, Figueras, Hellín, Játiva, Lorca, Peñarroya, Puerto de la Luz, Santoña, Torreavega, Villagarcía, Villarrobledo, Azuaga y El Grao, con derecho, en su consecuencia, al percibo de la indemnización anual, cada uno de ellos de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto segundo de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En consonancia con lo prevenido en las Ordenes de 12 de agosto y 6 de noviembre de 1940, que resolvían el concurso convocado en 25 de mayo del mismo año, para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General ha tenido a bien prorrogar, en los términos previstos en las citadas Disposiciones, los nombramientos de Médicos Especialistas y Odontólogos, nombrados en virtud del precitado concurso, de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Alcoy, Algeciras, Arévalo, Arrecife, Astorga, Benavente, Cabra, Cartagena, Cieza, Don Benito, Gandía, Gijón, Hellín, Igualada, Jaca, Játiva, Linares, Lorca, Mieres, Miranda, Monforte, Orihuela, Puertollano, Reinosa, Ribadavia, Sanlúcar, Santoña, Sigüenza, Talavera de la Reina, Ubeda, Valdepeñas, Vallecás, Villagarcía, Villarrobledo y Vinaroz, con derecho, en su consecuencia, al percibo de la indemnización anual, cada uno de ellos, de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto segundo de la Sección tercera del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal CONCURSOS

ORDEN de 18 de febrero de 1948 por la que se amplía el plazo de admisión de instancias para el concurso anunciado para cubrir vacantes de Tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil.

Anunciado concurso, por Orden de 8 de noviembre de 1947 («D. O.» núm. 255), para cubrir vacantes de Tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil, con plazo hasta primero de febrero corriente para la presentación de instancias; y habiendo obtenido el empleo de Teniente efectivo numerosos Subalternos, en fechas inmediatamente posteriores a la últimamente citada, se amplía hasta primero de marzo próximo el plazo de admisión de instancias para el aludido concurso, quedando subsistentes las demás circunstancias y condiciones señaladas en aquella Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1948.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 16 de febrero de 1948 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Coronel de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Villalón Dombritz.

Pasa destinado al Servicio de Intervenciones el Coronel de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Villalón Dombritz, cesando en la situación de disponible forzoso en Marruecos y quedando en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de febrero de 1948.

DAVILA

ORDEN de 17 de febrero de 1948 por la que se destina en turno de libre elección a la Agrupación de Mehalías al Capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Alfonso Martín de Pozuelo Martínez.

Pasa destinado en turno de libre elección a la Agrupación de Mehalías el Capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Alfonso Martín de Pozuelo Martínez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, quedando en la situación prevenida en el artículo 2.º

del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 4).

Madrid, 17 de febrero de 1948.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 17 de febrero de 1948 por la que pasa a la situación de disponible al Sargento de Infantería don Pedro Rebollo Alcántara, que causa baja en la Agrupación de Mehalhas.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Salamanca, el Sargento de Infantería don Pedro Rebollo Alcántara, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 4), con efectos administrativos de fin del pasado mes de enero.

Madrid, 17 de febrero de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

CONVOCATORIA DE APRENDICES

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que se convoca un concurso de Aprendices de Aviación para las Escuelas de Madrid, Sevilla y León, con arreglo a las condiciones que se citan.

En cumplimiento a lo que determina la Ley de 30 de septiembre de 1939, creando las Escuelas de Aprendices de Aviación, y a los efectos que determina el Decreto de 14 de marzo de 1942, organizando el personal de las Maestranzas, se convoca un concurso para las Escuelas de Madrid, Sevilla y León, con arreglo a las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 1.º Las plazas a cubrir serán de 525, distribuidas en la siguiente forma:

Madrid, 300.

Sevilla, 125.

León, 100.

ART. 2.º Las plazas que corresponden a la Escuela de cada Maestranza serán cubiertas por los aspirantes de las provincias que a continuación se asignan:

A Madrid corresponden las provincias de Avila, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Toledo, Castellón, Cuenca, Teruel, Valencia, Barcelona, Girona, Huesca, Lérida, Logroño, Pamplona, Soria, Tarragona, Zaragoza, Vizcaya, Santander y Guipúzcoa.

A Sevilla, Almería, Baleares, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Se-

villa, Canarias, Marruecos, Murcia, Alicante, Albacete, Badajoz y Jaén.

A León, Alava, Asturias, Burgos, La Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Valladolid y Zamora.

Si por cualquier circunstancia las provincias indicadas no abarcasen el número de alumnos que se solicita para su respectiva Escuela, la Jefatura de Servicios podrá examinar y destinar a cualquiera de ellas el sobrante que haya del resto de las demás.

ART. 3.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles que, además de aprobar el examen de ingreso que se señala en el artículo 4.º, cumplan las siguientes condiciones:

1.º Haber cumplido el día 1.º de julio de 1948 los quince años y no haber cumplido los dieciocho el día 1.º de marzo del mismo año.

2.º Superar las condiciones físicas del cuadro establecido.

3.º Contar con el consentimiento paterno o tutor.

4.º No haber sufrido condena.

5.º No haber sido expulsado de ningún organismo del Estado civil o militar por mala conducta o antecedentes políticos-sociales.

ART. 4.º En el examen de ingreso los aspirantes deberán acreditar conocimientos suficientes de las asignaturas siguientes:

Gramática.—Ejercicios de lectura y escritura al dictado, con corrección.

Aritmética.—El examen consistirá en la resolución por escrito de tres problemas que versarán sobre distintas materias de las contenidas en el siguiente programa:

Numeración.—Lectura y escritura de números enteros, decimales y fraccionarios.—Operaciones elementales con números enteros.—Suma o adición.—Casos de la suma.—Resta o sustracción.—Casos de la sustracción.—Multiplicación.—Casos de la multiplicación.—División.—Casos de la división.—Números decimales.—Suma, resta, multiplicación y división con números decimales.—Fracciones o quebrados.—Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.—Sistema métrico decimal.—Nociones elementales.—Medidas de longitud.—Medidas de superficie.—Medidas de volumen.—Medidas de capacidad.—Medidas de peso.

Geometría.—El examen de esta materia consistirá en resolver dos ejercicios elementales sobre trazado geométrico de perpendiculares, paralelas, ángulos, triángulos y circunferencia.

ART. 5.º Las instancias solicitando el concurso se dirigirán a la Jefatura de Servicios de Material, Dirección General de Industria y Material, Ministerio del Aire, con arreglo al formulario número 1.

En ellas se hará constar el caso en que se encuentra el aspirante, de los definidos en el artículo 7.º y lugares donde haya trabajado, si es que anteriormente ha desempeñado trabajo alguno.

Acompañarán a la instancia:

Partida de nacimiento legalizada.

Autorización de los padres o tutores, con arreglo al formulario número 2.

Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Certificados acreditativos de lo que en la instancia se exprese.

Informe reservado de la Guardia Civil. Este informe es imprescindible para ser clasificado y poder ser llamado a examen, y, caso de no recibirse, no se tomará en consideración la solicitud del aspirante.

Como dicho documento tiene que ser remitido directamente por los Comandantes del Puesto al Jefe de Servicios de Material del Ministerio del Aire, los aspirantes acreditarán su petición contra recibo de los referidos Jefes, que acompañarán a la instancia.

El plazo para la admisión será de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

ART. 6.º El viaje a las localidades donde han de presentarse será por cuenta del Estado, así como el de regreso a su residencia, entendiéndose como tal la estación o puerto más próximo a la misma, la cual se hará constar en la instancia que se curse.

La estancia y tiempo empleado en el reconocimiento y pruebas será también por cuenta del Estado, para la cual las Maestranzas reclamarán el haber de pesetas 5,90 diarias por cada aspirante que sea llamado a examen, contando desde el día que embarcan hasta su regreso al mismo sitio.

ART. 7.º Por la Sección de Servicios de Material se clasificarán las instancias con arreglo al cuadro de méritos que se exponen seguidamente, llamándose a examen los aspirantes en el orden establecido y en número que determinará la Jefatura de Servicios para cubrir las plazas concursadas, más los que juzgue conveniente como suplentes para cubrir posibles bajas.

Los exámenes se verificarán en las tres Maestranzas indicadas o en los locales que para ellos se habiliten en las poblaciones donde estén emplazadas, que los aspirantes conocerán al enviarles la citación para efectuarlos, citándose para el número que deban examinarse a las relaciones que les envíe la Jefatura de Servicios.

El cuadro de méritos para la admisión a examen será el siguiente:

- 1.º Huérfanos de militares, obreros y empleados del Ejército del Aire.
- 2.º Huérfanos de militares o marinos.
- 3.º Huérfanos de guerra.
- 4.º Huérfanos en general.
- 5.º Hijos de militares, obreros y empleados del Ejército del Aire.
- 6.º Hijos de militares o marinos.
- 7.º Hijos de ex cautivos.
- 8.º Hijos de familias pobres numerosas
- 9.º Tenedores de algún título escolar.

La puntuación que se otorgará como méritos para ser llamados a examen será la siguiente:

1.º	10 puntos.
2.º	9 »
3.º	8 »
4.º	7 »
5.º	6 »
6.º	5 »
7.º	4 »
8.º	3 »
9.º	2 »

En las instancias harán constar los aspirantes el número de hermanos que tienen y que justifiquen con documento de la Autoridad competente; será aumentada su puntuación con un punto por cada hermano.

ART. 8.º Los aspirantes que resulten admitidos tendrán que comprometerse a servir como voluntarios en el Ejército del Aire por un periodo de tres años, una vez terminada la enseñanza que deben cursar en las Escuelas de Aprendices. También se comprometerán a servir tres años como peones o pinches en los Batallones o Unidades del Ejército del Aire, si una vez pasados tres meses de incorporado a la Escuela causase baja en ésta por cualquier motivo que no fuese por enfermedad o accidente (formulario núm. 2). Este compromiso deberá ser suscrito por los interesados, con la autorización de los padres o tutores.

ART. 9.º La enseñanza será de dos cursos consecutivos, de un año de duración cada curso. Los que resulten aprobados en ambos cursos pasarán a prestar sus servicios como soldados obreros en las Organizaciones de Material, con la categoría de Ayudantes. Los que resulten desaprobados prestarán sus servicios, por igual tiempo y en iguales condiciones que los aprobados, pero con la categoría de peones o pinches, según su edad, en los Batallones de Soldados Obreros.

Una vez admitidos e incorporados a la Escuela permanecerán en la misma por un plazo de tres meses en calidad de prueba, en cuyo plazo el Servicio podrá por su conducta o falta de aplicación darles de baja, e igualmente el aspirante podrá, por diferentes motivos a él convenientes, solicitar la misma.

Pasado el plazo que se fija anteriormente, su carácter en la Escuela será fijo y solamente podrá causar baja por motivos de salud, y si su comportamiento o falta de aplicación no le hacen acreedor a continuar en la misma será dado de baja y pasará forzosamente a cumplir tres años de servicio militar en los Batallones o Unidades del Ejército del Aire, en calidad de peones o pinches, según su edad.

ART. 10. Durante su tiempo de permanencia en la Escuela el aprendiz tendrá los haberes que establece la Orden circular de 26 de enero de 1942 para voluntarios sin premio. En su consecuencia, por las Maestranzas se acreditará por cada aprendiz 5,90 pesetas con cargo al capítulo de «Jornales». Con esta cantidad se atenderá a su manutención, que será la que corresponde al soldado, y al vestuario de trabajo, abonándosele al aprendiz las sobras, de las que se le entregarán una mitad en mano, ingresándose la otra mitad en una cartilla de ahorros que se abrirá a cada aprendiz, o girándosele a su familia. Asimismo re-

cibirá la ración de pan y leña que como suministro sin cargo tiene asignado cada soldado.

ART. 11. El plan de estudios a desarrollar en la Escuela será el siguiente:

Tecnología industrial.
Matemáticas (Aritmética y Geometría).
Dibujo lineal y croquizado.
Conocimientos de materiales y cultura general.

Cultura político-social.

Religión.

Instrucción militar, Educación moral y Cultura física.

Prácticas de taller.

ART. 12. Todos los aprendices están obligados a efectuar los vuelos que se le ordenen.

ART. 13. Durante su permanencia en la Escuela los aprendices seguirán el régimen del internado militar, considerándoseles para todos los efectos de enfermedad, hospitalización, etc., como soldados del Ejército del Aire.

Madrid, 14 de febrero de 1948.

GALLARZA

(Formulario núm. 1)

Don, natural de, provincia de, nacido el de de, hijo de y de, con domicilio en, calle de, número, siendo la estación más próxima a su residencia, con el debido respeto, expone:

Que publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de de, una convocatoria para cubrir 525 plazas de Aprendices de varias especialidades en el Ejército del Aire, y considerándose comprendido en lo que determina la citada disposición por (1) y tener hermanos,

SUPLICA a V. I. que se digné admitirle para cubrir una de dichas plazas, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su, que acompaña, se compromete a servir durante tres años como Soldado Obrero, una vez terminado el curso con aprovechamiento, y en caso de no aprobar o causar baja en la Escuela, servir el mismo tiempo como Peón o Pinche en Unidades o Batallones del Ejército del Aire.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1948.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Material del Ministerio del Aire.

(1) Deberá expresarse caso del artículo 7.º en que se halla comprendido.

(Formulario núm. 2)

Don, natural de,
provincia de, edad, con domicilio
en provincia de, calle de
número

DECLARA por el presente documento que siendo (1)
de, le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de 525 plazas para Aprendices del Ejército del Aire, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de de de 1948, y caso de no reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años como Soldado Obrero, una vez terminado el curso con aprovechamiento, y en caso de no aprobar o causar baja en la Escuela, servir el mismo tiempo como Peon o Pinche en Unidades o Batallones del Ejército del Aire.

....., a de de 1948.

El

(1) Si es padre o tutor.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Vicente Díaz Conde.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Pérez Salas, José Campos Plantillas, Salvador Alemany Pastor.

De la Prisión Central de Amorebreta: María del Rosario Matellanos Madrigal, María de las Nieves Blanco Fernández, Josefa Domínguez Villar, Josefa Macéiras (sin segundo), Benigna Macías Rodríguez, María Montouto Bastida, Hortensia del Campo García, María de los Dolores Roca Rué,

De la Prisión Central de Burgos: Isidoro Romano Pascual.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Raimundo González Burlo.

De la Prisión Central de Gijón: José Ramos Méndez.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Josefa García García.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Francisco Corredera Quintana, Ramón Ibarrola Garrido, Antonio Bernal Bravo, José García Álamo, Andrés Vareca González, Antonio Luque Llamas, José Regalado Romero, Francisco Rodríguez Paz, Maximiliano Bantista Pérez, Enrique Cabello Marmoljo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Berrocal Díaz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Victoria Romero Ramos.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Llorente Perelló.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael Fernández Romero, Manuel Castellano Pérez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Alfredo Gascón Ruiz.

De la Prisión Provincial de León: Angel Díez Gutiérrez, Manuel Vicente Castro Garmilba.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ramón Gómez Garaboa.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Zea Leiva.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ramón Segovia Escudero.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael García Carrasco.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Agustina Prieto Bombín.

De la Prisión Provincial de Zamora: Tomás de la Parra Pérez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Martínez PIANO.

De las Prisiones Militares de Madrid: Evelio Sánchez Morate Fernández.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Francisco Martínez Gómez.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan: Luisa Romero Moreno.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Emilio Expósito Peregrina Castro.

Del Destacamento Penal de Barasona (Huesca): Evencio Alvarez Alvarez, Sebastián Salvatierra de los Ríos, Heliodoro Estévez Bustamante, Tomás Díaz Martín.

Del Destacamento Penal de Fresno de la Ribera (Zamora): Octavio Raulera Pucyo, Antonio Parrón Céspedes, Santos Parra León, Alfredo Jiménez González.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Félix García González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 23 de enero de 1948 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores y miembro de su Comisión Permanente a don Francisco de Ibarra y Bergé.

Ilmo. Sr.: Vacante un puesto de Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, por fallecimiento de don Luis de la Peña Braña, que lo desempeñaba,

Este Ministerio, atendidas las circunstancias que concurren en don Francisco de Ibarra y Bergé, y de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1943, ha tenido a bien nombrarle Vocal del expresado Consejo y miembro de su Comisión Permanente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Guerra Sevillano, Agente del Juzgado de Paz de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Francisco Guerra Sevillano, Agente del Juzgado de Paz de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Juez comarcal de segunda a don Antonio Navarro Lopez, Juez comarcal de tercera, con destino en Orcera (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de pesetas 13.000, a don Antonio Navarro Lopez, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Orcera (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 1.º de enero de 1948, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia de don Nicolás Palacios Garcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones, y fija su colocación escalafonaria, a don Francisco Soriano Martín.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio activo, según Orden ministerial de 29 de diciembre próximo pasado, por la que deja sin efecto la de 7 de octubre de 1939, el Guardían del Cuerpo de Prisiones don Francisco Soriano Martín, si

bien con la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza durante dos años, conforme a los artículos noveno y décimo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien promover al expresado funcionario a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 5.000 pesetas, antigüedad de 1.º de enero de 1946 y efectos económicos a partir del día en que tome posesión en activo de su destino, en la vacante producida por pase a la excedencia voluntaria de don Marcelino Redondo Gontán, que la servía, debiendo colocarse en el Escalafón de los de su categoría y clase, en el número 13, entre don Francisco Sainz Mantecón y don Segundo Carrillo Ríos, pudiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que se admite al servicio activo al Fiscal municipal don Baltasar Salmerón Acha.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Baltasar Salmerón Acha, Fiscal municipal de tercera categoría, en situación de excedencia, por incorporación al servicio militar.

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmobilizado, debiendo reintegrarse a la Fiscalía del Juzgado Comarcal de Estella (Navarra) y Fiscalía agregada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Luis Miranda Junco, Juez comarcal de Santa Brígida (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Luis Miranda Junco, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Santa Brígida (Las Palmas).

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado

cargo, en las condiciones que establece el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a la categoría de Juez comarcal de segunda a don Manuel Masegosa Alarcón, Juez comarcal de tercera, con destino en Garrucha (Almería).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Manuel Masegosa Alarcón, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Garrucha (Almería), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 7 de diciembre de 1947, fecha en que se produjo la vacante, por promoción de don Angel Garcia Estremiana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 21 de enero de 1948 por la que se promueve a Juez comarcal de primera categoría a don Angel Garcia Estremiana, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Jdraque (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de pesetas 14.000, a don Angel Garcia Estremiana, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Jdraque (Guadalajara), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 7 de diciembre de 1947, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia de don Javier de Sola Morales de Roselló.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Portero de los Ministerios Civiles don Antonio Hermosilla Barra.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Hermosilla Barra, Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, en relación con el 16 del Estatuto del expresado Cuerpo, aprobado por la Ley de 23 de diciembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho subalterno la excedencia voluntaria en el referido cargo, sin sueldo, y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de febrero de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Victorio Montes Martí, Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Victorio Montes Martí, Juez comarcal de segunda categoría, en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1948.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un teodolito marca Wild y sus accesorios, destinado a la enseñanza en la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Universitaria, en comunicación fecha 20 de enero último, interesa franquicia arancelaria a la importación de unos aparatos topográficos destinados a la enseñanza en la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 15 de noviembre último, informó que no hay fabricación en España de aparatos como los que se pretenden importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Barcelona, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un teodolito universal Wild con su estuche metálico, una placa de centrado en metal y un trípode de madera, con un peso bruto total de 43,400 kilogramos y neto de 15,460 kilogramos, que, procedentes de la casa S. A. de Venta Henri Wild, Heerbrugg (Suiza), y con destino a la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación, según licencia número 101.039. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1948.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un nivel Kern y sus accesorios, destinado a la enseñanza en la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de Enseñanza Universitaria, en comunicación fecha 20 de enero próximo pasado, interesa franquicia arancelaria a la importación de un nivel Kern con sus accesorios, destinado a la enseñanza en la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 15 de noviembre último, informó que no hay fabricación en España de aparatos como el que pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación, por la Aduana de Port-Bou, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un nivel Kern NK 3-M número 60, con micrómetro óptico núm. 477 y caja de metal y un trípode de madera 183 B., con un peso bruto de 17,300 kilogramos y neto de 9,550 kilogramos, que, procedente de la casa Kern & Cie. Ste. Ame., Aarau (Suiza), y con destino a la cátedra de «Astronomía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación, según licencia número 103.782. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1948.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1948 por lo que se establecen los precios de productos siderúrgicos.

Ilmos. Srs.: La Orden de este Ministerio de 24 de julio de 1947, que modificó con carácter general las tarifas de cabotaje nacional, complementada por las Ordenes sucesivas de 22 de agosto y 8 de diciembre, que establecían los aumentos correspondientes a los fletes del carbón y las tarifas de fletes para los transportes de mineral, respectivamente, han producido una elevación del precio de las primeras materias, carbón y mineral de hierro, necesarias para la fabricación de los productos siderúrgicos, con la consiguiente repercusión en el coste de estos productos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación de estas industrias y su volumen de producción, se considera preciso reconocer los mencionados aumentos de coste, efectuando el correspondiente reajuste en los precios de venta vigentes para dichos productos. Por otra parte, la consideración de que el margen reconocido para las industrias transformadoras de estos productos permite absorber el pequeño aumento resultante en los precios de adquisición de los mismos por dichas industrias, aconseja no establecer modificación alguna en los precios actuales de venta de los artículos transformados.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los precios base para los productos siderúrgicos propiamente dichos, que fueron establecidos por Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1946, quedan sustituidos por los que a continuación se detallan:

	PESETAS Tm.
Lingote de aino	606
Lingote de moldaría	638
Tocho de acero	976
Palanquilla de acero	1.040
Hierros comerciales	1.487
Vigas I y barras U	1.376
Chapas y planos anchos	1.629
Carriles	1.464
Chapa fina	2.085
Perfiles especiales	2.115
Chapa galvanizada, lisa y ondulada	3.273
Fleje galvanizado	3.199

Estos precios, que serán de aplicación para todas las facturaciones realizadas a partir del 1.º de septiembre de 1947, ser-

virán de base para que por la Secretaría General Técnica de este Ministerio se calculen las tarifas correspondientes.

2.º Las cantidades señaladas en el punto tercero de la resolución de la Secretaría General Técnica de este Minis-

terio, de fecha 16 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto), en concepto de percepción suplementaria para el caso en que el consumidor demande el producto c. i. f., quedarán modificadas en la forma siguiente:

	PESETAS per Tm.
Hierros comerciales, vigas y «Ues»:	
Sobre cualquier puerto Atlántico	67,--
» » » Sur y Levante	86,50
Chapas en cajas:	
Sobre cualquier puerto Atlántico	63,10
» » » Sur y Levante	94,70
Fermachine:	
Sobre cualquier puerto Atlántico	70,25
» » » Sur y Levante	98,85
Chapa galvanizada y emplomada:	
Sobre cualquier puerto Atlántico	67,--
» » » Sur y Levante	86,50
Lingote:	
Sobre cualquier puerto Atlántico	60,50
» » » Sur y Levante	86,50
Carriles:	
Sobre cualquier puerto Atlántico	67,--
» » » Sur y Levante	93,--

3.º Continuarán vigentes los precios establecidos para los artículos transformados, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución de la Secretaría General Técnica de este Ministerio.

4.º Todas las operaciones de compra-venta de productos siderúrgicos se regularán por las disposiciones vigentes en todo aquello que no sea modificado por la presente Orden, para cuyo más exacto cumplimiento se dictarán por la mencionada Secretaría General Técnica las instrucciones que considere precisas.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1948.

SUANZES

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Precios.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo señor Secretario general técnico de este Ministerio.

ORDEN de 6 de noviembre de 1947 por la que se concede el reingreso al servicio activo, para cubrir la vacante que se indica, a don Antonio Rodríguez Guerra y de Guernica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación de don Justo Colonguez Echazaretta, que cumplió la edad reglamenta-

ria el día 13 de octubre del año actual;

Visto el Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que para cubrir la citada vacante, se conceda el reingreso al servicio activo al Ingeniero de dicha categoría don Antonio Rodríguez Guerra y de Guernica, que lo tenía solicitado con anterioridad a la fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1947 por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes:

Una de Ayudante Mayor de primera clase, por fallecimiento de don Lisardo López Rendán en 31 de agosto del corriente año, y otra de Ayudante primero, por fallecimiento en 11 de septiembre pasado de don Juan Oficialdegui Sates-taban;

Visto el Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escala, para cubrir las mencionadas vacantes, y, en su consecuencia, se nombren:

Asimilado a Ayudante Mayor de primera clase, a don Alberto Ortas Rasal; Ayudante Mayor de segunda clase, a don Luis Carceller Ferrero; Ayudante de tercera clase, a don Antonio García Herrera y García de la Reguera; Ayudantes primeros, a don Francisco Monroy Escudero y a don Francisco Bárcena Fernández, y Ayudantes segundos, a don Pelayo Alberto Martínez Sáez y a don Roberto Quiñones Valdés.

Las dos vacantes que se producen en Ayudantes terceros se cubrirán mediante la oposición reglamentaria.

Las antigüedades con que se entenderán conferidos los anteriores ascensos serán: la de primero de septiembre del corriente año para los señores Ortas, Carceller, García Herrera, Monroy y Martínez Sáez; y para los señores Bárcena y Quiñones, la de doce de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 17 de febrero de 1948 por la que se resuelve el concurso de traslado para cubrir vacantes de Ingenieros Subalternos.

Ilmo. Sr.: Convocados por Ordenes de 17 de noviembre y 5 de diciembre últimos, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero del corriente año, concursos de traslado para cubrir las plazas vacantes de Ingenieros Subalternos que en el mismo se determinan, así como las resultas;

Vistos los artículos 45 y 76 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, de 17 de noviembre de 1931, y examinadas las instancias presentadas por los concursantes,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los siguientes destinos de Ingenieros Subalternos:

A la Delegación de Industria de Santander, don Salustio Soler Alvarado; a la de Vizcaya, don Francisco Zuviella y Pico; a la de Málaga, don Rafael Blasco

Ballesteros; a la de Logroño, don Mariano de Goicochea y Arraiz; a la de León, don Angel Jalón y Jalón; a la de Soria, don Antonio Rodríguez-Guerra, y de Guernica, y a la de Zamora, don José María Robert Robert.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1948.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de noviembre de 1947 por la que se aprueba la expedición de un libramiento a «justificar», por un valor de 700.000 pesetas, para terminación de las obras del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en 10 de septiembre de 1945, aprobó el proyecto de obras de ampliación del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia, por 3.078.921,54 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del presupuesto de este Departamento, fijando 1.500.000 pesetas para el presupuesto de 1945, y 1.578.921,54 pesetas para anualidades sucesivas, expidiéndose los libramientos siguientes: Pesetas 800.000, en 26 de septiembre de 1945, y 1.578.921,54 pesetas en 16 de septiembre de 1946, con arreglo a la Orden de 18 de julio del mismo año, que habilitó el mencionado crédito.

Como las circunstancias especiales de la época y el ritmo de las obras no obligaron a utilizar la totalidad del presupuesto, resulta un saldo de 700.000 pesetas, y que en la actualidad es indispensable para ultimar, dentro del corriente ejercicio, el proyecto y presupuesto aprobados.

La Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento tomó razón del gasto de 700.000 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del presupuesto vigente, y la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 de este mes, lo fiscaliza favorablemente, proponiendo se someta el expediente a la consideración del Consejo de Ministros para acordar, en atención a las circunstancias del mismo, se

libro «a justificar», la cantidad de pesetas 700.000 para la terminación de las obras de que se trata, y que han de ultimarse dentro del ejercicio actual.

En su virtud,

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha de ayer, acordó, de conformidad con el parecer de la Intervención General de la Administración del Estado, que se libre «a justificar», con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero de la sección décima, subsección primera, Servicios de Educación Nacional, la suma de 700.000 pesetas para la terminación de las obras del Colegio Mayor «Luis Vives», de Valencia, las cuales habrán de quedar ultimadas dentro del ejercicio actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras en la antigua Abadía de Santa María de Arzós (León), monumento nacional, por un importe de 81.086,07 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de consolidación y restauración de la iglesia de la antigua Abadía de Santa María de Arzós (León), monumento nacional, formulado por los arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Solla;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de reparación de las armaduras, solerías y bóvedas de crecería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 81.086,07, de las que corresponden: a la ejecución material, 66.820 pesetas; a honorarios de arquitecto por redacción de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.006,90; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 902,07; a premio de pagaduría, 334,10; a plus de cargas familiares, 3.341; a plus de carestía de vida, 6.682;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe

de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de octubre último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 81.086,07 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de noviembre de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Segovia, ciudad monumental, por un importe de pesetas 14.941,55.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Martín de Segovia, Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dodero, importante 14.941,55 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del resto del ábside románico subsistente y empotrar en el muro la tubería de hierro de baja de aguas pluviales;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 14.941,55 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 12.700, a honorarios facultativos por formación de proyecto y Dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 349,25 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposicio-

nes aludidas, 209,55 pesetas; a premio de Pagaduría, 63,50 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 1.270;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo emite a Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 13 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en

este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en la citada fecha.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 14.941,55 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Entaces.)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Villalón y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Villalón y su estación férrea, en el tipo de tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid y oficina de Villalón hasta el día 5 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Valladolid.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta

de pago que acredita haber depositado en la fianza de 737,50 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

258—A. C.

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valladolid, sus Sucursales y estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valladolid, sus Sucursales y estaciones férreas, en el tipo de sesenta mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid hasta el día 8 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 de dicho mes de marzo, a las once horas, en la Administración Principal de Valladolid.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 12.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

259—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en Linares entre las oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en Linares entre las Oficinas del Ramo y sus estaciones férreas en el tipo de treinta mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de Linares hasta el día 8 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 de dicho mes a las once horas en la citada Administración Principal.

Madrid, 17 de febrero de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don E. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 6.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

286—A. C.

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción del Ayuntamiento y Escuelas de la localidad adoptada de Isona (Lérida).

Adoptada por el Estado la localidad de Isona (Lérida), por Decreto de 15 de diciembre de 1939, y aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de abril de 1947 los proyectos y presupuestos de expropiación para la construcción del Ayuntamiento y Escuelas de dicha localidad, en su virtud, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Proyecto de Ayuntamiento

Casa cuyos límites son: Por el frente, calle Mayor; derecha, Tomás Oliva; izquierda, Francisco Feliú, y por la espalda, Antonio Amorós. Tiene una extensión de 80 metros cuadrados.

Solar que limita por su frente con la Plaza del Obispo Badía; por la derecha, Buenaventura Durany; izquierda, Manuel Abella, y espalda, Antonio Amorós. Tiene una extensión superficial de 105 metros cuadrados.

Solar que linda por su frente con la calle San José; derecha, Herederos de Iona Teresa Canes; izquierda, Ramón Bernad, y espalda, Tomás Cadena. Tiene una extensión superficial de 160 metros cuadrados.

Proyecto de Escuelas

Solar que linda por su frente con la calle de la Soledad; por la derecha, con Joaquín de Monner; izquierda, dicha calle, y espalda, con tierras de Francisco Badía. Tiene una extensión superficial de 641,82 metros cuadrados.

Solar que linda por su frente con la calle Soledad; derecha, Herederos de don Buenaventura Codó; izquierda, Buenaventura Puig Font, y por la espalda, Francisco Abella. Tiene una extensión superficial de 47,32 metros cuadrados.

Solar que linda al Norte con Buenaventura Puig; al Sur, con Camino; al Este, con Pedro Gimó, y al Oeste con Antonio Bohe. Tiene una extensión superficial de 651,22 metros cuadrados.

Solar que linda por su frente en la calle de la Soledad; derecha, Antonio Espina; izquierda, dicha calle, y espalda, Ceferino Mallois. Tiene una extensión superficial de 76,22 metros cuadrados.

Solar que linda por su frente con la calle de la Soledad; derecha, con camino; izquierda, con dicha calle, y espalda, con Francisco Abella. Tiene una extensión superficial de 625 metros cuadrados.

Según los antecedentes obrantes y datos adquiridos, resultan entre otros interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre dichos inmuebles, los siguientes:

Herederos de don Buenaventura Durany Abella, Herederos de don Francisco Feliú Almerich, Luis Amorós Porta, Francisco Badía Carabasa, Buenaventura Puig Font, Francisco Abella Abella, Francisco Abella Bestrán y Pedro Gimó Abella.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y para llevar a cabo la construcción de los proyectos arriba mencionados, en el pueblo adoptado de Isona (Lérida), en dichos terrenos, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de marzo de 1948, sin necesidad de previo aviso, a las doce de su mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, y en dos diarios de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos reales sobre los predios afectados, a quienes se advierte, que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 21 de febrero de 1948.—El Director general, P. D., Gonzalo de Cárdenas.

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la petición de permuta solicitada por don José Hernandis Escrivá y don José Vecina López, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Férrez (Albacete) y Guadasuar (Valencia).

Don José Hernandis Escrivá y don José Vecina López, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Férrez (Albacete) y Guadasuar (Valencia), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendrá lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Transcribiendo relación de solicitantes en el concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio de Chiclana (Cádiz), con expresión del estado de sus documentaciones.

Don Gracián Fernández Valdivia.— Falta certificado de nacimiento legalizado, certificado de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa, y una póliza de tres pesetas.

Don Daniel Berjano Navarro de Egui.— Falta certificado de nacimiento legalizado y abono de derechos.

Don Manuel Bocanegra Moreno.— Completa.

Don Emiliano Rodríguez Hernández.— Falta toda la documentación y abono de derechos.

Don José Manuel Domenech Ibarra.— Falta certificado de nacimiento legalizado.

Don Benjamín Fernández Castro.— Falta toda la documentación, menos declaración jurada.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de ésta, para completar sus documentaciones, quedando excluidos caso de no hacerlo en dicho término.

Los ejercicios darán comienzo el día 29 de marzo próximo, en el edificio de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España, Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Secretario general, B. Benítez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Secretaría Técnica

Dictando normas relativas a la sobreestimación de la lana.

Por Orden de 30 de mayo de 1947 se estableció la intervención y tasa de las lanas y artículos manufacturados con esta materia prima. En dicha disposición se estableció que ciertos tipos de lanas podrían ser sobreestimados cuando tuvieran determinadas características.

Quedaba, sin embargo, sin determinar la compensación económica máxima, que en concepto de calidad podría alcanzar dicha sobreestimación, a efectos de que en todos los casos se ajuste dicha compensación a la realidad reconocida de calidad y que en ningún caso puedan alcanzarse límites que, rebasando la justa estimación, constituyan motivo de elevaciones indebidas, en pugna con la norma restrictiva, que en cuanto a precios se refiere, orienta las disposiciones del Gobierno.

Igualmente se hace necesario, a efectos de la debida garantía en la clasificación de las lanas, establecer una diferenciación entre las pertenecientes a ganaderías sujetas al control oficial de selección llevada a cabo por el Registro Lanero y las no sujetas a este precepto selectivo, compensando equitativamente de esta forma, no solamente la mejor calidad ya conseguida en los baños de referencia, sino también premiando de una forma indirecta los esfuerzos de los ganaderos que colaboran en la empresa de mejorar los ganados ovinos en nuestra Cabaña Nacional.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones que a esta Secretaría Técnica le concede el artículo 24 de la Orden de 30 de mayo de 1947, conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las lanas clasificadas como sobreestimables por la Comisión Arbitral mencionada en la Orden de 30 de mayo de 1947 se dividirán en dos grupos: primero, lanas procedentes de ganaderías inscritas en el Registro Lanero, en las cuales se haya iniciado ya la selección, y segundo, las restantes lanas sobreestimadas por la Comisión.

Art. 2.º Las lanas del primer grupo podrán alcanzar como máximo una sobreestimación del 40 por 100 sobre el precio de tasa correspondiente al tipo a que pertenezca la lana.

Las lanas correspondientes al segundo grupo podrán alcanzar como máximo de sobreestimación el 30 por 100 sobre el precio de tasa del tipo a que corresponda.

Art. 3.º Se desecharán las proposiciones de licitación que en sus ofertas sobrepasen el tanto por ciento marcado por el anterior artículo para la sobreestimación de cada grupo.

Art. 4.º La Dirección General de Ganadería dictará las normas complementarias precisas para llevar a cabo las operaciones de sobreestimación.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Secretario técnico, Alvaro de Ansorena.

Dirección General de Ganadería

Anunciando concurso-subasta de lanas sobreestimadas de la actual campaña entre los industriales y comerciantes autorizados para tomar parte en el mismo.

Finalizado, el plazo de presentación de solicitudes y entrega de vellones para los ganaderos participantes en el concurso de sobreestimación de la actual campaña lanera, y de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de esta Dirección de 27 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 de noviembre) y la ampliatoria de 20 de febrero de 1948,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar para el día 5 del próximo mes de marzo a las diez horas de su mañana y en el salón de actos de la planta baja del Ministerio de Agricultura el concurso de adjudicación de lanas sobreestimadas entre los industriales y comerciantes autorizados por las expresadas Ordenes y con sujeción a las bases formuladas en las mismas.

Las lanas sobreestimadas en este primer concurso de adjudicación, son las pertenecientes a la provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo, Salamanca, Ciudad Real, Segovia, Almería y Jaén.

Las muestras de vellones de lana presentados por los ganaderos concursantes, podrán examinarse en el local habilitado a tal efecto en la planta baja del Ministerio de Agricultura a partir del día 25 de febrero y en las horas de diez a trece de los días hábiles.

El concurso de adjudicación de las lanas pertenecientes a las restantes provincias, se celebrará a partir del día 15 de marzo a la misma hora y local que se determina en el artículo anterior, exponiéndose los vellones de lana pertenecientes a las ganaderías de estas provincias, desde el día 7 de marzo a las horas de diez a trece de los días hábiles.

Las pilas de lanas sobreestimadas que hubieran sido entregadas al Servicio de Recogida y liquidadas, serán excluidas de la subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

Dictando normas ampliatorias a la adjudicación de las lanas sobreestimadas a los industriales con derecho a cupo.

Por Orden de la Secretaría Técnica de Agricultura (Administración Central), desarrollando lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden conjunta de 30 de mayo de 1947 de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, se dictan normas aclaratorias referentes a la sobreestimación de lanas, lo que hace que esta Dirección General haya de ampliar su Orden de 27 de octubre de 1947 relativa a sobreestimación y, en su virtud, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda modificado el artículo 4.º de la Orden de 27 de octubre próximo pasado, reduciendo el tiempo de anuncio de concurso a diez días.

Artículo 2.º Las proposiciones de participación en los concursos, por los industriales y comerciantes, deberán consignarse en pliego cerrado y según modelo que se expresa a continuación:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle....., número....., industrial

perteneciente al Sindicato....., acepto y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria del presente concurso y al efecto ofrezco pagar por la pila que consigno seguidamente el precio de tasa, mas el tanto por ciento que como sobreestimación a continuación indico:

Pila número....., propietario don....., tanto por ciento por sobreestimación (en letra)

Artículo 3.º Las pilas objeto del concurso serán previamente numeradas por la Junta y finalizado el plazo de presentación de pliegos de licitación, procederá ésta a clasificar los mismos, previa su apertura, reflejando en un acta el resultado de su labor y teniendo en cuenta que si un mismo concursante se clasificara como mejor postor para varias pilas solo se le reconocerá esta condición para las que, por riguroso orden numérico cubran las posibilidades de opción del interesado a que hace referencia el artículo 13 de la mencionada Orden de sobreestimación de 27 de octubre.

Artículo 4.º Cuando existieran proposiciones de licitación iguales para una misma pila, la Junta verificará un sorteo inmediato entre los postores que se encuentren en este caso con ofertas más ventajosas.

Artículo 5.º Una vez finalizado el periodo de exposición de los vellones, los propietarios de los mismos podrán proceder a retirarlos en el plazo de días días.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se citan, de las provincias que se mencionan, las subastas de las obras que se detallan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado de los kilómetros 2,842 al 3,842 de la carretera de Sagunto al Grao, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis F. Carbonell Testor, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 700.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 757.782,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Luis F. Carbonell Testor.